

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA

Carrera 7 No. 3-44

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Supatá, Veinte (20) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Auto N° 151

Acción de Tutela de No. 2020-00066

Accionante: YHEIN ROBINSON GOMEZ PRIETO

Accionado: SECRETARIA DE EDUCACION CUNDINAMARCA –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Y /O FIDUPREVISORA S.A

Conforme al escrito de Acción de Tutela recibida en este Despacho el día 11 de Noviembre de Dos Mil veinte (2020) a la hora de las tres y cincuenta y seis de la tarde (03:56pm), promovida por el señor YHEIN ROBINSON GOMEZ PRIETO contra la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUPREVISORA S.A concurriendo los requisitos exigidos para tal fin en el Decreto 2591 de 1991, reglamentario 306 de 1992 , Decreto 1983 de 2017 en aras de garantizar los Derechos constitucionales fundamentales, derecho fundamental de PETICIÓN, este Despacho Judicial

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela dándole el tramite indicado en el Decreto 2591 de 1991 y su reglamentario 306 de 1992.

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído a la Secretaria de Educación, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUPREVISORA S.A para que dé cuenta de los hechos originados de la acción de tutela, rinda el informe correspondiente y remita las pruebas con las que pretenda soportar las estimación propias sobre la presente acción constitucional, en el término improrrogable de **Cuarenta y ocho (48) horas** contados a partir de la notificación de la presente decisión.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al señor YHEIN ROBINSON GOMEZ PRIETO.

NOTIFÍQUESE



DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO

Nº 086

Hoy 23 - NOVIEMBRE - 2020

El Secretario,



ONALDO JOSE FREITE OROZCO